

a satisfacción del mismo tendrán derecho a tomar parte en las oposiciones a cátedras de Universidad y de Instituto de Enseñanza Media, siempre que reúnan los demás requisitos exigidos por la legislación vigente.

Madrid, 1 de octubre de 1966.—El Presidente, José Ibáñez Martín.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 16 de julio de 1966 por la que se concede a don Francisco González Carrascosa la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Granada, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Francisco González Carrascosa; y

Resultando que los Enlaces sindicales de las fábricas azucareras «Unión Agrícola Azucarera Nuestra Señora del Carmen, Sociedad Anónima», y «La Vega Azucarera Granadina, Sociedad Anónima», con la adhesión del Ilustre Colegio de Abogados de Granada y la Alcaldía de dicha capital, han solicitado de este Ministerio la concesión de dicha recompensa a favor del señor González Carrascosa, Abogado y Presidente y Vicepresidente, respectivamente, de las aludidas fábricas, en consideración a los veinticinco años en que ha venido desempeñando en una forma continua y ejemplar su profesión de Abogado en ejercicio libre y, mismo tiempo, encauzando su esfuerzo con la mayor laboriosidad en actividades económicas, promoviendo la creación y desarrollo de éstas;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación, dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor González Carrascosa las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y 11 del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil, habitualmente ejercida;

Considerando que los años de abnegado trabajo y los méritos contraídos son factores que justifican cumplidamente la excepción a la norma general, y que su ingreso en la Orden de la Medalla del Trabajo se verifique por categoría superior a la inicial.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a don Francisco González Carrascosa la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 16 de julio de 1966.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

CORRECCION de errores de la Orden de 6 de agosto de 1966 por la que se convoca concurso para la concesión de los beneficios que se establecen por el Decreto 1325/1966, de 28 de mayo, para las industrias que se instalen o amplíen en el área del Campo de Gibraltar.

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 191, de fecha 11 de agosto de 1966, páginas 10488 y 10489, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la séptima línea del apartado a) de la base segunda: «Actividades a las que podrán concederse los beneficios previstos en los artículos cuarto y quinto del Decreto 1325/1966, de 28 de mayo, donde dice: «...superior a seis millones de pesetas...» debe decir: «...superior a tres millones de pesetas...»

El párrafo primero de la base cuarta debe quedar redactado en los siguientes términos: «La resolución del concurso se realizará por el Ministerio de Industria respecto a las solicitudes que se presenten desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el 30 de noviembre de 1966, teniendo en cuenta los aspectos sociales y económicos de las inversiones propuestas y de acuerdo con las directrices de la política de desarrollo del Campo de Gibraltar.»

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza al Ayuntamiento de Entrena para la instalación del servicio de suministro público de agua.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por el Ayuntamiento de Entrena, Logroño, en solicitud de autorización para la instalación del servicio de suministro de agua a domicilio,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar al Ayuntamiento de Entrena para la instalación solicitada a tenor de los proyectos técnicos presentados.

Esta autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1963 y las siguientes condiciones especiales:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Logroño de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

3.^a Previamente a la puesta en servicio del suministro de agua deberá obtenerse la oportuna aprobación de las tarifas que hayan de regir para la facturación de los consumos de agua por los abonados.

4.^a La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta de los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Logroño.

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Agua Viva, S. A.», para la ampliación de las instalaciones en el servicio público de suministro de agua a la urbanización «Albarrosa», de Viladecans.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Agua Viva, S. A.», en solicitud de autorización para ampliar sus instalaciones de suministro de agua en la urbanización Albarrosa, término municipal de Viladecans, Barcelona,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a «Agua Viva, Sociedad Anónima», para llevar a efecto la ampliación solicitada de acuerdo con el proyecto técnico presentado.

La presente autorización se otorga de acuerdo con el Decreto 157/1963, de 26 de enero, y Orden de 22 de febrero de 1966 y las siguientes condiciones especiales:

1.^a El plazo de puesta en marcha será de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.^a El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Barcelona de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones y demás disposiciones legales.

3.^a En el supuesto de que las ampliaciones autorizadas hiciesen necesario el establecimiento de nuevas tarifas para la facturación del agua, éstas deberán ser aprobadas previamente a la puesta en marcha de las nuevas instalaciones.

4.^a La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto esta autorización en el momento en que se demuestre el incumplimiento de las condiciones impuestas o por la declaración inexacta en los datos suministrados.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 28 de septiembre de 1966.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Barcelona.